

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ,
LA CONTRALORÍA Y EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

DECRETO No. - - - 3 1 3

04 ABR. 2022

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, LA CONTRALORÍA Y EL CONCEJO
MUNICIPAL
PARA EL AÑO 2022.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial por las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 4º de 1992, 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto No. 462 de 2022 y el artículo 37 el Acuerdo Municipal 016 de 2021, y

CONSIDERANDO:

a. Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 315, numeral 7º prevé que corresponde al Alcalde.

7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

b. Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal d) numeral 4º como competencia del Alcalde Municipal la siguiente:

4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Los acuerdos que sobre este particular se expidan podrán facultar al alcalde para que sin exceder el monto presupuestal fijado, ejerza dicha función pro t mpore, en los t rminos del art culo 209 de la Constituci n Pol tica.

c. Que el art culo 37 del Acuerdo Municipal 016 de 2021, concedi  facultades pro t mpore al Alcalde Municipal para fijar el reajuste salarial de los empleados p blicos al servicio del Municipio de Itag i, la Contralor a y el Concejo Municipal, dentro de los l mites establecidos por el gobierno nacional.



POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ,
 LA CONTRALORÍA Y EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

- d. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 462 del 29 de marzo de 2022 mediante el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en material prestacional, dejando claro que ningún empleado público territorial podrá recibir una asignación básica mensual superior a los límites consagrados en la citada norma.
- e. Que el Municipio de Itagüí instaló la Mesa de Negociación con las Organizaciones Sindicales que presentaron Pliego de Solicitudes y en el desarrollo de dicha mesa, se suscribe Acta final del día 09 de septiembre de 2021, acordando que el incremento salarial para la vigencia 2022 sería de la siguiente forma:

Un incremento general para la administración central del I.P.C. más dos punto cinco (2.5) puntos teniendo en cuenta que el incremento porcentual del IPC total de 2021 certificado por el DANE fue de cinco punto sesenta y dos por ciento (5,62%), el incremento será de 8.12%: entendido IPC más 2.5 puntos.

- f. Que mediante oficio del 31 de marzo de 2022, el Secretario de Educación solicita la inclusión de la tabla de salarios del personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales, pagados con el SGP año 2022. Para lo cual, al personal administrativo de la Secretaría de Educación SGP se les incrementará el 8.12%, aclarando que el porcentaje que exceda el valor decretado por el Gobierno Nacional, será cubierto por el Municipio de Itagüí, así: 7.26% con SGP y 0.86% con recursos propios.
- g. Que mediante Acuerdo Municipal 005 de 2001, se autorizó para que el salario básico del Personero, Contralor y Alcalde Municipal fuera el máximo autorizado para la respectiva categoría por el gobierno nacional.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Reajustar el salario básico mensual para los empleados del Municipio de Itagüí, la Contraloría municipal y el Concejo municipal en 8.12%, conforme a la parte motiva del presente decreto; sin sobrepasar los topes establecidos en el Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo de 2022.

PARÁGRAFO: El Salario básico mensual del Alcalde, Personero y Contralor municipal será de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS**

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, LA CONTRALORIA Y EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

CUATRO PESOS ML (\$15.891.504,00), de conformidad con lo consagrado en el Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo de 2022 y el Acuerdo Municipal 005 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO. La escala salarial de la administración municipal de Itagüí será la siguiente:

ALCALDÍA					
GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
7			\$ 7.277.083	\$ 3.291.615	
6		\$ 12.710.497	\$ 6.309.384	\$ 3.290.793	\$ 3.258.955
5	\$ 15.891.504	\$ 10.111.556	\$ 5.989.994	\$ 3.271.662	\$ 2.744.273
4	\$ 13.092.117	\$ 7.163.068	\$ 5.686.629	\$ 2.946.142	\$ 2.378.879
3	\$ 10.111.556	\$ 5.896.147	\$ 5.415.823	\$ 2.744.273	\$ 2.170.255
2	\$ 8.454.645	\$ 5.330.968	\$ 5.029.410	\$ 2.378.879	\$ 2.076.010
1	\$ 7.277.083	\$ 4.950.612	\$ 4.423.378	\$ 2.170.255	\$ 1.749.160

ARTÍCULO TERCERO. La escala salarial del personal administrativo que labora en las instituciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí pagados con SGP, teniendo en cuenta que el gobierno nacional decretó un incremento del IPC más 1.64%, por lo que el porcentaje que supere este valor será a cargo del Municipio de Itagüí; y su escala salarial será la siguiente:

CÓDIGO	CARGO	CARGO	%	SALARIO
407	Auxiliar administrativo	1	8,12	\$ 2.192.265
407	Auxiliar administrativo	2	8,12	\$ 2.650.026
407	Auxiliar administrativo	3	8,12	\$ 2.774.491
407	Auxiliar administrativo	4	8,12	\$ 2.839.922
407	Auxiliar administrativo	5	8,12	\$ 2.898.951
407	Auxiliar de Servicios Generales	1	8,12	\$ 2.096.681
219	Profesional Universitario	1	8,12	\$ 5.111.457
440	Secretario	5	8,12	\$ 2.898.951

PARÁGRAFO. De acuerdo con la escala salarial anterior, al personal administrativo de la Secretaría de Educación SGP se les incrementará el 8.12%, aclarando que el porcentaje que exceda el número decretado por el Gobierno Nacional, será cubierto por el Municipio de Itagüí, así: 7.26% con SGP y 0.86% con recursos propios.



POR EL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ,
LA CONTRALORÍA Y EL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022

ARTÍCULO CUARTO. COMUNÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a las Secretarías de Servicios Administrativos y Hacienda, la Contraloría y el Concejo municipal, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año 2022.

Dado en Itagüí, el **04 ABR. 2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
Alcalde Municipal



P/ Diego Alexander Aguirre Ramirez
Secretario de Servicios Administrativos



P/ Guillermo León Restrepo Ochoa
Secretario de Educación



R/ José Orfay Toro
P.U. Secretaría Jurídica



A/ Oscar Darío Muñoz Vásquez
Secretario Jurídico